

VALORACION EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ASIGNATURA:
ESTANCIAS EN EMPRESA O CENTROS DE INVESTIGACION

MASTER EN INGENIERIA QUIMICA: INGENIERIA DE PROCESOS (MIQ)

La normativa de prácticas de la UCM contempla el reconocimiento de la experiencia laboral para la convalidación de las prácticas en empresa de las diferentes titulaciones de la universidad. Esto supondría un reconocimiento de los créditos de esas asignaturas. Con lo que la asignatura quedaría aprobada, sin necesidad de realizar ningún tipo de evaluación.

En el caso de la asignatura Estancias en Empresa o Centros de Investigación (EECI) del máster citado anteriormente, **NO ES POSIBLE** realizar una convalidación oficial debido a la estructura de la asignatura: 12 créditos de prácticas + 3 créditos teóricos.

Para poder ofrecer una solución a los estudiantes en una situación laboral activa, la Comisión del máster valorará la experiencia profesional aportada, siguiendo el reglamento de prácticas académicas externas de la UCM (BOUC nº 4, 10 de marzo de 2017, Capítulo I, Artículo 6, punto 4):

4. Con carácter general no se aceptarán ofertas de prácticas en las que el estudiante mantenga una relación laboral con la entidad colaboradora, **salvo que el tutor de la entidad deje constancia por escrito de que las prácticas se realizan en un área o departamento distinto, y por tanto, conllevan la realización de funciones distintas a las de su puesto de trabajo habitual.** Dicha petición deberá ser aprobada por el Responsable de prácticas del centro, el Coordinador de prácticas de la titulación o el Responsable de la OPE. Ha de tenerse en cuenta que, al amparo del Reglamento de la UCM sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos (BOUC 10-11-2011), el estudiante podrá solicitar al Órgano Responsable de la titulación o a la Comisión de Prácticas del centro, en su caso, el reconocimiento de créditos, sin calificación, por experiencia profesional o laboral (artículos 3.e y 4.d), aportando su informe de vida laboral y un certificado emitido por la empresa o institución donde consten las funciones realizadas en su puesto de trabajo.

Como se comenta anteriormente, la valoración de la experiencia profesional no está supeditada a un reconocimiento de los créditos de la asignatura. Por lo que, La valoración positiva **no exime** de la presentación de la memoria de prácticas y su defensa ante el tribunal, ni de la asistencia a los seminarios correspondientes a los 3 créditos teóricos de la asignatura.

Para solicitar la valoración de la experiencia profesional equivalente a los 12 créditos prácticos de EECI, será obligatorio que el estudiante esté matriculado de la asignatura EECI, y o bien, tener una situación laboral activa en el curso académico, o demostrar una experiencia previa de 2 años (1 año experiencia laboral equivale a 6 créditos ECTS). La solicitud se realizará con al menos 1 mes de antelación a la defensa de las prácticas, aunque es recomendable hacerlo con anterioridad ante una posible valoración negativa. La documentación a aportar será la siguiente:

- Solicitud de valoración de experiencia profesional mediante el formulario que la Comisión del máster pondrá a disposición del estudiantado. En dicha solicitud también se indicará el compromiso por parte del estudiante de la redacción de la memoria de prácticas y su defensa ante tribunal, así como de la asistencia a los seminarios teóricos de la asignatura.
- Demostrar una experiencia laboral **mínima de 6 meses** durante el curso académico en el que se esté matriculado, o **2 años** con anterioridad a la matriculación. Dicha experiencia se englobará dentro de la temática del máster en Ingeniería Química. Para lo cual, se adjuntarán los siguientes documentos a la solicitud de valoración
 - Contrato laboral
 - Certificado de vida laboral
 - Memoria del tutor de la empresa, donde indique las tareas realizadas por el estudiante, y certifique que dichas tareas son distintas a las de su puesto de trabajo habitual.

Tras una valoración positiva de la experiencia laboral, la Comisión del máster y el estudiante firmarán un acuerdo que corrobore dicha valoración.